

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá, D.C., (14 de Enero del 2009)

Abogado
Alvaro Correa Ordoñez

Solicitante: BAYER CROPSCIENCE.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 03-089507- -00009-0000

Fecha: 2009-03-19 10:48:44 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 1

ASUNTO	Radicación	03-89507
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio	3462
	Folios	005

Patente de Invención ☒ Patente de Modelo de Utilidad ☐

Vía Nacional ☐

Vía PCT (fase nacional) ☒ Cap. I ☐ Cap. II ☒

No. Sol. Internacional PCT/Fr02/00514
Fecha de Presentación Internal. Febrero 12 del 2002

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

1.1. Descripción: Folios: 29 a 55.

1.2. Reivindicaciones: Folios: 56 a 60.

1.3. Prioridad: Marzo 8 del 2001, Francia; No. solicitud: 01/03139

1.4. Respuesta del solicitante: Folios 103 a 107.

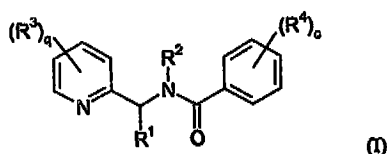
2. Análisis de la Prioridad

Comparando la materia contenida en la prioridad con respecto a la materia que se encuentra presente en la solicitud se encuentra que esta coincide por lo que la prioridad se acepta.

3. Objeto de la invención

- **Título de la solicitud:** "Nuevas composiciones fungicidas que comprenden derivados de piridilmetilbenzamida". Título modificado según lo presentado en el Folio 89.

El objeto de la presente solicitud de patente de invención consiste en:



Reivindicaciones 1- 8: Composiciones fungicidas que comprenden: a) al menos un derivado de piridilmetilbenzamida de fórmula (I) así como sus eventuales isómeros ópticos y/o geométricos tautómeros y sales de adición con un ácido o una base aceptables en el campo de la agricultura y b) al menos un compuesto (II) que es derivado del ácido fosforoso o el propio ácido fosforoso; así como sus sales alcalinas, alcalinotérreas o metálicas.

Reivindicaciones 9- 14: Composiciones fungicidas caracterizadas porque comprenden al menos un compuesto de fórmula (I) y al menos un compuesto de fórmula (II) , estando comprendida la relación del compuesto (I) con respecto al compuesto (II) entre 1/1 y 1/25; 1/10 y 1/20. Estas relaciones se escogen para producir un efecto sinérgico.

Reivindicaciones 15-16: Composiciones fungicidas según una de las reivindicaciones anteriores caracterizadas porque comprenden además de los compuestos (I) y (II); un soporte inerte conveniente en agricultura y eventualmente un tensoactivo conveniente en agricultura.

Reivindicación 17 -21: Un procedimiento de lucha, a título curativo o preventivo, contra los hongos fitopatógenos de los cultivos; caracterizado porque se aplica sobre el suelo.

Reivindicación 22: Un producto que comprende un compuesto de fórmula (I) y un compuesto de fórmula (II) como preparación combinada para su utilización simultánea, separada o secuencial en la lucha contra los hongos fitopatógenos de los cultivos de un lugar.

- **Clasificación Internacional de Patentes (IPC.):**A01N 43/40.

4. De la solicitud de Patente

4.1. Descripción (artículo 28 D. 486)

De otra parte, en la solicitud se están reclamando varios compuestos que es posible derivarlos de la fórmula (I) y en los ejemplos que se presentan para demostrar la efectividad de las composiciones objeto de la invención solamente

se esta presentando la efectividad de las composiciones que contienen al compuesto Ia en combinación con los compuestos IIa y IIb. Por lo tanto, el capítulo descriptivo de la solicitud no divulga completamente la materia que se desea proteger según lo establecido en el art.28 de la Decisión 486 o art. 22 del Tratado PCT.

4.2. Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

En la reivindicación independiente 1 y en las reivindicaciones dependientes 2, 3 y 4 se están presentando composiciones que contienen compuestos derivados de la fórmula (I) los cuales son combinados con derivados del ácido fosforoso. Para los compuestos de fórmula (I) se están presentando cuatro radicales sustituyentes, los cuales pueden tomar diversos significados especialmente los radicales enunciados como R^3 y R^4 los cuales se encuentran como sustituyentes de los hidrógenos del anillo bencénico y del anillo de la piridina. De esta manera, los significados considerados para los mencionados radicales se encuentran constituidos por funciones orgánicas bastante diferentes como son grupos ciano, nitro, trialkilsililo y funciones azufradas. También se contempla para estas sustituciones la presencia hasta de cuatro radicales, en los anillos mencionados, los cuales pueden ser iguales o diferentes. Teniendo esta serie de variables para los compuestos que se pueden formar a partir de la fórmula (I); es posible obtener una gran cantidad de compuestos que difieren entre sí estructuralmente. Por lo tanto, tal como se encuentran presentados los posibles compuestos derivados de fórmula (I) estos no se encuentran definidos de una forma clara y concisa al presentar los variados grupos funcionales que se encuentran como sustituyentes para los radicales de la mencionada fórmula .

También al presentar los "...eventuales isómeros ópticos y/o geométricos, tautómeros y sales de adición con un ácido o una base , aceptables en el campo de la agricultura " , no se están definiendo los compuestos a los que se hace referencia ya que la descripción que se presenta para los mismos es muy amplia y abarca una gran cantidad de compuestos isoméricos derivados también de la estructura de fórmula (I). Esta forma de presentación de los compuestos le resta claridad y concisión a la solicitud.

De otra parte; para la composición se están presentando, como un segundo componente, los derivados del ácido fosforoso o el mismo ácido fosforoso. En el campo de los fungicidas los compuestos químicos que contienen la función del ácido fosforoso son muy variados por lo que no se están definiendo los compuestos que componen dicho segundo componente. En la descripción realizada para estos compuestos tampoco se precisan los cationes que constituyen tales sales ya que solamente las describe como: " sales alcalinas, alcalinotérreas o metálicas"; de esta forma se indican los grupos de elementos de la tabla periódica a los que pueden pertenecer los cationes de las sales de interés siendo esta forma muy general de indicar el tipo de cationes que constituyen la sal lo cual no presenta concisión para la solicitud.

En la reivindicación dependiente 5 se especifican tres compuestos que son utilizados como el compuesto de fórmula (I) de la composición pero en esta reivindicación no se especifica el tipo de tautómeros que presentan los compuestos así como las sales de adición de los mismos; de esta manera se plantea dicha reivindicación de una forma muy general y por ende sin concisión.

Por su parte, en las reivindicaciones 9,10, 11, 12,13, 14 y 16 se están presentando las proporciones en las cuales es posible encontrar tanto el componente (I) como el componente (II) en la composición los rangos considerados para tales proporciones son muy amplios y si el objeto de la composición es obtener una mezcla sinérgica debe ser muy concisa la proporción en la cual se encuentran los componentes que producen tal efecto.

En la reivindicación 15 se esta presentando que las composiciones fungicidas, objeto de la invención, contienen un soporte inerte y un tensoactivo convenientes en agricultura, si estos componentes cumplen un papel fundamental en la composición es necesario indicar los compuestos químicos a los que se hace referencia con la descripción dada; estableciendo de una forma clara el nombre químico de tales compuestos ya que según las categorías en las cuales se enuncian tales compuestos son muy generales y abarcan una serie de compuestos que podrían proporcionar características técnicas relevantes como sería el tipo de tensoactivo que se encuentre en la composición. Ahora bien, si el soporte y el tensoactivo de la composición solamente se encuentran cumpliendo la función de ser adyuvantes necesario mencionarlos como tales.

En las reivindicaciones 17 a 21 se esta presentando un procedimiento de lucha contra los hongo fitopatógenos, el procedimiento descrito no se encuentra presentando características técnicas que lo puedan diferenciar de un procedimiento de aplicación convencional en cultivos contra hongos.

De acuerdo a lo establecido anteriormente la solicitud carece de claridad y concisión por la falta de definición de los compuestos que se pretenden proteger y conforman la composición objeto de la invención según lo establecido en el art. 30 de la Decisión 486.y/o art.22 Tratado PCT.

5. Unidad de invención (artículo 25 D 486)

En la solicitud se esta presentando una composición fungicida la cual se encuentra constituida por compuestos derivados de la fórmula (I), dentro de los significados dados a los radicales sustituyentes es posible encontrar funciones orgánicas que difieren considerablemente dentro de tales funciones se encuentran ciano, nitro, amino, trialquilsililo y también se esta considerando todas las posibles sustituciones para el anillo bencénico y el anillo de la piridina. De esta manera se van a tener una gran cantidad y variedad de compuestos que pueden derivarse de la estructura presentada como fórmula (I) y que difieren estructuralmente. De otra parte, se esta indicando que los compuestos de fórmula (I) es posible combinarlos con compuestos (II) los cuales principalmente se encuentran conformados por derivados del ácido fosforoso. Los compuestos considerados como derivados de dicho ácido presentan estructuras variadas y pueden formar un gran número de compuestos. De esta manera se tiene que los componentes principales de la composición, objeto de la invención, son muy variados y no es posible establecer un elemento común entre ellos. De otra parte, en la composición no se indican las combinaciones específicas de compuestos de fórmula (I) con los compuestos (II).

Según lo anteriormente expuesto, la solicitud carece de Unidad de invención por la falta de definición y concisión de los compuestos derivados de fórmula (I) y de los compuestos (II) así como tampoco se consideran las combinaciones particulares de los diversos compuestos. De esta forma no es posible establecer un elemento común.

De otra parte, el solicitante en su capítulo descriptivo, afirma que la acción fungicida de los compuestos de tipo piridilmetilbenzamida es conocida así como los compuestos derivados del ácido fosforoso, por lo tanto los componentes principales de la composición no presentarían un concepto común inventivo. De esta forma la solicitud no guarda unidad de invención y no se encuentra cumpliendo con lo establecido en el artc. 25 de la Decisión 486.

6. Respuesta a los argumentos del solicitante.

La solicitud objeto de estudio se encuentra presentando una serie de composiciones con actividad fungicida; para que la materia de la solicitud presente una divulgación suficiente es necesario que se presente la actividad de las composiciones objeto de la invención. Tal como se encuentra presentada la solicitud esta considera una gran variedad de composiciones para las cuales no se evidencia la actividad que estas puedan presentar ya que solamente se consideran las composiciones conformadas por el compuesto Ia y los compuestos IIa y IIb respectivamente. Estas dos composiciones no son representativas con respecto a la gran cantidad y variedad de composiciones que se pretenden proteger. De esta forma no es posible establecer que los ejemplos presentados en el capítulo descriptivo son suficientes para divulgar la materia contenida en la solicitud.

Con respecto a la definición de una manera clara y concisa de la materia de la solicitud esta se encuentra afectada por la forma en la cual se describen los radicales sustituyentes de los compuestos de fórmula (I) ya que se consideran diversos grupos funcionales para los cuatro radicales sustituyentes lo que va a producir series de compuestos estructuralmente diferentes. De otra parte, la forma en la cual se presenta el compuesto de fórmula (II) no es adecuada ya que se indica que este componente es el "ácido fosforoso o un derivado de dicho ácido"; en el campo de los plaguicidas son conocidos más de cien compuestos que es posible derivar del ácido fosforoso; por lo que no se esta definiendo de manera concisa el componente II dentro de la solicitud.

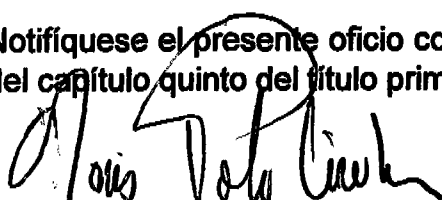
Es necesario especificar con los nombres químicos los compuestos considerados como isómeros, tautómeros y sales de adición que se deriven de los compuestos de fórmula (I); ya que la sola indicación de estos compuestos derivados hace que a la solicitud le falte concisión.

De otra parte, la solicitud carece de Unidad de Invención ya que no se evidencia un único concepto común inventivo en las composiciones de la solicitud, esto debido a la variedad de significados para los radicales sustituyentes que se encuentran presentes en los compuestos de fórmula (I) y por la falta de definición para los compuestos de fórmula (II).

Debido a que el objeto de la solicitud son las posibles composiciones constituidas por los compuestos de fórmula I y fórmula II; no es posible establecer que el concepto común inventivo sea la actividad que tales composiciones puedan presentar ya que la Unidad de Invención estaría relacionada a la estructura común y novedosa que puedan presentar los compuestos de fórmula (I) y las combinaciones de estos compuestos con los compuestos de fórmula (II).

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.


DORIS ELENA POLO

Jefe de División de Nuevas Creaciones (e)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha
20 MAR. 2009

CONCEPTO TÉCNICO No. 802	EXAMINADOR TÉCNICO Código No.202064
------------------------------------	---